



REF: Autoriza servicio de construcción para el programa Habitabilidad 2023/Ejecución 2024, mediante trato directo.

ANTUCO, 08 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO 006761 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 9.072 de fecha 22.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2024.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el reglamento de la misma, contenido en el decreto 250, de hacienda, en su artículo 9°.

La solicitud de compra Folio N°000175 de fecha 30.09.2024 solicitado por el Encargado del programa Habitabilidad 2023 y Director de Desarrollo Comunitario para la adquisición de servicio de construcción para el programa en la Comuna de Antuco.

La cotización enviada por "NEY Ingeniería y Servicios Spa, Rut: 77.814.774-2, por un valor de \$200.000 (Doscientos mil pesos) por la indumentaria solicitada.

Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en relación a el artículo 10, numeral 7, letra j) del decreto supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 que autoriza a proceder mediante trato directo debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



De acuerdo instrucciones de equipo observatorio de ChileCompras la realización de licitaciones por montos iguales o menores a 30 UTM implica altos costos administrativos en su ejecución, lo cual se ve profundamente acrecentado en adquisiciones de montos menores a 3 UTM, lo cual refleja la desproporcionalidad de realizar una licitación para la adquisición de indumentaria personal para el equipo Técnico-social del Programa Habitabilidad.

La necesidad de otorgar soluciones integrales para otorgar y realizar los lineamientos del Programa a intervenir en la Comuna.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el trato directo a "NEY Ingeniería y Servicios Spa, Rut 77.814.774-2" para la contratación de servicio de construcción para la confección e instalación de 10 mts pasamanos programa Habitabilidad 2023/Ejecución 2024, mediante trato directo., teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
2. **GENÉRESE**, la orden de compra al proveedor: **NEY INGENIERIA Y SERVICIOS SPA, Rut 77.814.774-2** por el monto total de **\$200.000 (Doscientos mil pesos)** IVA incluido, para la adquisición del servicio.
3. **IMPUTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria 215.22.12.999-02 "Otros gastos en bienes y servicios de consumo/otros- servicios comunitarios" del presupuesto municipal año 2024.
4. **INFORMESE**, en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.7



ESTEFANIA SALDIAS LIZAMA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)

DPG/ESL/RTM/MIM/ctj

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /